



En querida.

SELO QUARTO, UN QUARTILLO. AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL
TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Yo Jorge Agustín Álvarez de Ron ante
V. S. pánico y digo q' apertm^o mis ramos han
franqueado dos testimonios de las cabe
zas Clausulas y pie q' otorgaron yo Pedro
Pascal de Luna y yo Proa Pascal
el primero p^o ante Juan Olvera Es^o
y fue de S. M. en veinte y cinco Novi
embre de mil setecientos ochenta y
ocho y el segundo p^o ante Jose Victo
rio Valverde Es^o asi mismo q' fue de
S. M. en veinte y dos de Diciembre de
mil setecientos ochenta y quatro, a
ora necesito otro testimonio de la
cabeza Clausula de fund. de una
Capp y pie del q' otorgo yo Maria
Josefa Pascal de Luna p^o ante
Juan Equival Es^o asi mismo q' fue
de S. M. en doce de Agosto de mil
setecientos cinquenta y un años

Por tanto
AVS pido y suplico se sirva mandar como fran
que este ultimo en Just. a Jue

Jorge Agustín
Álvarez de Ron

CA-ADS
CAT 13
DOC 1530
F 1

Dele con citacion. Lima y Agosto 22
1836.

Excmo.


Proveydo, y firmado por el Sr. D. Jose Antonio de
Cueva, teniente coronel al Regimiento
de Dragones de esta Capital Regido perpetuo
no, y de orden en ella, y su Jurisdiccion
por su mag. en el dia de su fecha.

Amem.

Jose Maria de la Bora
Teniente de Al. Mayor. al Excmo. Sr. D. J. B.

En el mismo dia de la fecha del Sr. D. Juan Antonio
Cue para lo que se manda en el al. Sr. Ma-
yor de la Casa Real de la R. y distinguida
Orden Espanola de Carlos 3.º Regido per-
petuo de esta Ciudad, y Sindico Procura-
dor Gen. en ella en su persona de y de

Bora
